

ACUERDO No. 116-CNR/2018. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto tres, denominado: “Nombramiento de la señora Subdirectora Ejecutiva, doctora Nathaly Lenina Moreno Meléndez, como Secretaria Interina del Consejo Directivo”**, desarrollado en la sesión extraordinaria número cinco, celebrada a las diecisiete horas del veintidós de agosto de dos mil dieciocho; expuesto la señora Subdirectora Ejecutiva, antes nominada, y

CONSIDERANDOS:

- I) Que el Decreto Ejecutivo No. 62 de fecha 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial No. 227, Tomo No. 325, de fecha 7 del mismo mes y año, en su artículo 6 regla que la administración del Centro Nacional de Registros estará a cargo de un Director Ejecutivo.
- II) Que según Acuerdo Ejecutivo No. 20 publicado en el Diario Oficial No. 99 del Tomo No. 403, de fecha 1 de junio de 2014, se nombró al licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez como Director Ejecutivo del CNR, a partir del 1 de junio de 2014.
- III) El Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 079/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, mediante el cual se autorizó la modificación de la contratación de Servicios por Remuneraciones Permanentes de la doctora Nathaly Lenina Moreno Meléndez, contratándola y nombrándola en la plaza vacante de Subdirectora Ejecutiva del Centro Nacional de Registros.
- IV) El Acuerdo de Dirección Ejecutiva No. 81/2018 de fecha 9 de marzo de 2018, mediante el cual se autorizó que en ausencia legal, impedimento personal o vacancia del Director Ejecutivo del CNR, asumirá sus funciones como Encargada del Despacho, la Doctora Nathaly Lenina Moreno Meléndez, Subdirectora Ejecutiva del CNR, autorizándosele para firmar los actos administrativos que sean necesarios y que por función le corresponden al Director Ejecutivo; así como, desarrollar todas las demás atribuciones inherentes al mencionado cargo. Acuerdo que surtió efectos a partir del 9 de marzo del presente año.
- V) Que el artículo 2 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995, atribuye al CNR la facultad de ejercer las atribuciones que siendo lícitas, sean también necesarias para la buena administración y dirección de la institución.
- VI) Que el Director Ejecutivo y a su vez Secretario del Consejo Directivo, se encuentra en Misión Oficial, conforme se autorizó en el acuerdo del Consejo Directivo No. 105-CNR/2018 de la sesión ordinaria No. 13, del 25 de julio del presente año, para que asistiera en las fechas 19



y 20 de agosto de este año a Sao Paolo, Brasil; para participar como observador en la reunión del Comité Intergubernamental del Programa Iberoamericano de Propiedad Industrial y Desarrollo (IBEPI), arribando por la noche de este día al país, siendo imposible que esté presente en la sesión.

El consejo fue informado que existe la interposición para la admisión o rechazo del recurso de Revisión interpuesto por la sociedad Construmarket, S.A. de C.V. por la adjudicación que yace en el acuerdo del Consejo Directivo No. 110-CNR/2018, referente a la Licitación Pública No. LP-07/2018-CNR "Adquisición de mobiliario para el Centro Nacional de Registros, año 2018"; lo que vuelve imperativo que haya un funcionario encargado de suscribir el acuerdo que el consejo emita, siendo idónea la funcionaria Subdirectora Ejecutiva dada la experiencia y rango ganados, la que en casos como el relacionado, así como en los de ausencia legal, impedimento personal o vacancia del Secretario del Consejo Directivo asumirá sus funciones, autorizándosele para firmar los acuerdos del Consejo Directivo del CNR, así como desarrollar todas las demás atribuciones inherentes al mencionado cargo, tales como suscripción de convocatorias y participación en las sesiones con voz y no con voto.

- VII)** En vista que el recurso de Revisión tiene plazo perentorio de tres días hábiles para que el consejo resuelva su admisión o rechazo, también se vuelve urgente el nombramiento de la funcionaria expresada.

El Consejo Directivo, en uso de la atribución legal, atrás citada

ACUERDA: I) Nombrar a la señora Subdirectora Ejecutiva como Secretaria Interina del Consejo Directivo; la que en casos como el actual, así como en los de ausencia legal, impedimento personal o vacancia del Secretario del Consejo Directivo, asumirá sus funciones, autorizándosele para firmar los acuerdos del Consejo Directivo del CNR, así como desarrollar todas las demás atribuciones inherentes al mencionado cargo, tales como la suscripción de convocatorias y participación en las sesiones con voz y no con voto. **II) Comuníquese.** San Salvador, veintidós de agosto de dos mil dieciocho.

Doctora Nathaly Lenina Moreno Meléndez
Secretaria Interina del Consejo Directivo

